+
J. H. S
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA.
COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA
NIT: 890982597-7
TELÉFONO (091) 872 25 46

Fusagasugá 08 marzo del 2024.

Doctora:

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
Supervisión Convenio 7459 de 2021
Secretaría Distrital de Integración Social
Ciudad

Asunto: Subsanación de observaciones allegadas del Informe de Gestión correspondiente al mes de febrero del 2024.

Cordial saludo,

Adjunto a la presente hago entrega de la documentación e informes con los ajustes requeridos para el respectivo trámite de la Factura No. C-84 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 29 de febrero de 2024, del Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara con NIT 890.982.597-7 Comunidad de Cuidado Hogar Francisco y Clara, Convenio de Asociación 7459 de 2021 y Modificatorio 3 de 2024.

OBLIGACIONES CONVENIO/CONTRATO		
OBLIGACIONES GENERALES		
OBLIGACIÓN	**RESPUESTA OPERADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1. Conocer a cabalidad los estudios previos, anexos y formatos, anexo técnico, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.	En El Acta 108 Revisar Si Los Soportes De La Página 6 A La 13 Hacen Parte De Esta Actividad, Si No, Corregir	No se acoge observación, los documentos que se encuentran anexos desde la pagina 6 a la 13 soportan el diligenciamiento de los formatos actualizados que se encuentran cargados en el mapa de procesos de la SDIS.
2. Cumplir con los deberes que contrae en calidad de asociado de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.	CORREGIR RUTA COLOCAR "Ver informe de gestión convenio 7459-2021 febrero 2024"	Se acoge observación y se ajusta el texto de la columna "Medio de Verificación"; no obstante, es preciso mencionar que la redacción del medio de verificación se encuentra acorde a lo definido en la Guía de Presentación de Informes Socializada por la Supervisión del Convenio el pasado mes de octubre del 2023 y del cual en los informes anteriores no habían sido sujetos de observación.

10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio	FALTA SOPORTE 10.2 Captura de pantalla envió correo archivo digital que soporta el informe de gestión del periodo. "	Se acoge observación y se anexa captura de pantalla del envío del correo electrónico que soporta el informe de ejecución del mes de febrero 2024.
13. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financiero requeridos por la SDIS durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS. Así como, el cargue de todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.	FALTA SOPORTE 13.1	Se acoge observación, no obstante, es preciso mencionar que el soporte no se adjuntó toda vez que, para la fecha de radicación del informe, no se había firmado el informe financiero por parte de la supervisión del convenio para dar trámite al cargue en la plataforma SECOP II

24. Implementar y utilizar la documentación que para la prestación del servicio sea suministrada por la SDIS	CORREGIR RUTA COLOCAR "Ver informe de gestión convenio 7459-2021 febrero 2024"	Se acoge observación y se ajusta el texto de la columna "Medio de Verificación"; no obstante, es preciso mencionar que la redacción del medio de verificación se encuentra acorde a lo definido en la Guía de Presentación de Informes Socializada por la Supervisión del Convenio el pasado mes de octubre del 2023 y del cual en los informes anteriores no había sido sujetos de observación.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE: ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		
OBLIGACIÓN	**RESPUESTA OPERADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
2. Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, así mismo realizar el monitoreo, en los tiempos establecidos y con las orientaciones descritas en el anexo técnico.	*Se recuerda que no se deben adjuntar documentos en Word, se solicita siempre convertirlos a pdf.	Se acoge observación y se carga nuevamente el archivo en formato PDF
4. Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas de conformidad con los tiempos y orientaciones descritas en el anexo técnico.	*Se recuerda que no se deben adjuntar documentos en Word, se solicita siempre convertirlos a pdf.	Se acoge observación y se carga nuevamente el archivo en formato PDF

7. Socializar durante el primer (1) mes de ejecución del convenio el pacto de convivencia institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, y garantizar la implementación de este durante la ejecución del convenio.	*En la redacción de la obligación se solicita describir la acción realizada con las personas mayores que ingresaron al servicio durante el periodo, ya que solo se está reportando el ingreso, lo cual no tiene relación con la obligación, e igualmente, relacionar soporte.	Se acoge la observación y se detallan las acciones realizadas con las personas mayores que ingresaron en el mes de reporte, firma del acta de transitoriedad y socialización del pacto de convivencia.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE: NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD		
OBLIGACIÓN	**RESPUESTA OPERADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, durante el primer día de ejecución del convenio, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida, de requerir ajustes, deberá acogerse a las opciones 1 o 2 de elaboración de minuta, dando cumplimiento a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.	Por favor anexar el registro fotográfico con la publicación de la minuta tanto en el servicio de alimentos como en el comedor de las personas mayores.	Se acoge la observación y se adjunta registro fotográfico de la publicación de la minuta en el área de preparación de alimentos y comedor.
9. Abastecer el servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores.	Por favor volver a cargar todos los documentos de la obligación, no permiten la visualización de estos en el DRIVE .	Se acoge observación y se cargan nuevamente los formatos en la obligación No.9

16. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú, establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben ser programadas de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez.	Por favor adjuntar formato FOR PSS 245 en archivo PDF	Se acoge observación y se carga nuevamente el soporte FOR-PSS245 en formato PDF

OBSERVACIONES FINANCIERAS
1. No se evidencia el aporte a pensión de Ofelia del Socorro Giraldo **RESPUESTA OPERADOR:** La prestadora del servicio pertenece al subtipo de cotizante “4 Cotizante con requisitos cumplidos para pensión” por lo tanto no está obligada a realizar dichos aportes al subsistema de pensiones.
2. Enviar las siguientes facturas digitales con el fin de tomar el Código CUFE o escanear el Código QR para su validación en la DIAN: - FRA GNSC 294 - FRA GNSC 295 - FRA GNSC 296 - FRA GNSC 297 - FRA SEE 7674 - FRA GNSC 299 - FRA GNSC 298 **RESPUESTA OPERADOR:** Se acepta la observación. Las facturas se enviaron a la supervisión el día de ayer y fueron validadas.

+

J. H. S

INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA.
COMUNIDAD DE CUIDADO HOGAR FRANCISCO Y CLARA
NIT: 890982597-7
TELÉFONO (091) 872 25 46

Con lo anterior, espero haber dado atendido de forma satisfactoria las observaciones recibidas, así mismo reitero el compromiso y la disposición de parte de la institución en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de asociación.

Cordialmente,

Hna María Flor Elba Zuluaga Duque

Hna. María Flor Elba Zuluaga Duque.
Coordinadora
Comunidad de Cuidado Hogar Francisco y Clara